



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0784 - 2018-MDS/A-REGION-ICA

Santiago, 26 de Octubre del 2018

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santiago, Provincia y Departamento de Ica.



VISTO: La Solicitud con Expediente Administrativo N° 6248 - 2018, de fecha 17 de Octubre del año 2018, presentado por **GODOY CARHUAYO FRANCISCO ELEUTERIO Y RAMIREZ ECHEGARAY ROSARIO BENILDA**, sobre Independización de Lote, predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ K1 LOTE 7, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, Informe N°0484-2018-SGCCU/MDS/REGION-ICA, de fecha 22 de Octubre del 2018 y Opinión Legal N°0277-2018- GAL/MDS-REGION-ICA de fecha 24 de Octubre del año en curso de Asesoría Legal de la Municipalidad, documentos sustentatorios de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Qué, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, de Reforma Constitucional. Facultad que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 192 Inc. 5 de la Constitución Política del Estado, señala que corresponde a la Municipalidades la Planificación del Desarrollo Urbano de sus circunscripciones, así como la Ejecución de Planes y los programas correspondientes para lograr dicho fin.

Visto el INFORME N°0484-2018 SGCCU/MDS/REGION-ICA, con fecha 22 de Octubre del 2018, expedido por la Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano de esta Comuna, indicando que de la correspondiente la Sub-división de Lote en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ K1 LOTE 7, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, de propiedad de: **GODOY CARHUAYO FRANCISCO ELEUTERIO Y RAMIREZ ECHEGARAY ROSARIO BENILDA**, así mismo se adjunta los documentos administrativos, a folios 01 Hoja de Solicitud, a folios 02 recibo de pago, a folio 03 y 04 copia de DNI, a folios 05 Formulario Único de Habilidad Urbana- FUHU anexo "F", a folios 06 al 12 Copia Literal de la SUNARP, a folios 13 Certificado de Habilidad, a folios 14 y 15 Memoria Descriptiva, a folios 16 al 18 Plano de Ubicación, a folios 19 certificado negativo de catastro, a folios 20 al 22 Informe de la Sub-Gerencia de Catastro y Control Urbano, a folios 23 al 25 opinión Legal.



www.munisantiagoica.gob.pe

Panamericana Sur Km. 318 s/n - Santiago

Tel.: 056- 402063



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



Qué, el Art. 88º, 89º, 90º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nro. 27972, establece que corresponde a las Municipalidades Distritales dentro del territorio de su jurisdicción, velar por el uso de la propiedad inmueble en armonía con el bien común.

Así mismo la Opinión Legal N°0277-2018-GAL/MDS- REGION-ICA de fecha 24 de Octubre del 2018 de Asesoría Legal que atribuye la sub división de lote ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ K1 LOTE 7, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, inscrito en la Partida P07031330, del Registro de la Propiedad Inmueble de Ica.

Que, el artículo 20º de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece las facultades del Alcalde de dictar Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a lo dispuesto por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 35 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: INDEPENDIZACIÓN DE LOTE, solicitado por: **GODOY CARHUAYO FRANCISCO ELEUTERIO Y RAMIREZ ECHEGARAY ROSARIO BENILDA** del Predio ubicado en el **CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ K1 LOTE 7, DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, Inscrita en la Partida P07031330, de los Registros Públicos de Ica, se resuelve lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

PROPIETARIO

GODOY CARHUAYO FRANCISCO ELEUTERIO
RAMIREZ ECHEGARAY ROSARIO BENILDA

UBICACIÓN

CENTRO POBLADO CASABLANCA MZ K1 LOTE 7

DIST. : SANTIAGO
PROV. : ICA
DPTO. : ICA

1. LOTE 7 (MATRIZ)

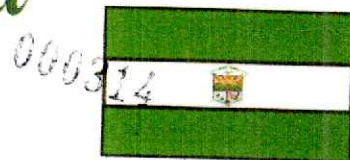
AREA INSCRITA: 223.40 m²

AREA DIGITAL: 223.38 m²



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



PERIMETRO DIGITAL: 97.42 ml.

NOTA: El lote 7 de la MZ. K1, tiene un área inscrita de 223.40 m². Cuenta con área digital de 223.38 m² y un perímetro digital de 97.42 ml. Por lo tanto la modificación del predio se desarrollara con el área y medida perimétrica digital.



LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Frente: limita con Ca. RAMIREZ con 5.15 ml.
- Por el lado derecho: limita con el LOTE 18 con 43.62 ml.
- Por el lado izquierdo: limita con el LOTE 6 con 43.41 ml.
- Por el Fondo: limita con LOTE 11 con 5.24 ml.

2. LOTE 7A

AREA TOTAL : 60.15 m²
PERIMETRICO : 37.44 m²

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Frente: limita con el LOTE 7 (servidumbre), con 14.51 ml.
- Por el lado derecho: limita con el LOTE 7, con 4.19 ml.
- Por el Fondo: limita con el LOTE 8, con 14.51 ml.
- Por el lado izquierdo: limita con LOTE 7B, con 4.23 ml.

3. LOTE 7B

AREA TOTAL : 60.16 m²
PERIMETRICO : 37.23 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Frente: limita con SERVIDUMBRE, con 14.29 ml.
- Por el lado derecho: limita con el LOTE 7A, con 4.23 ml.
- Por el Fondo: limita con el LOTE 8, con 14.47 ml.
- Por el lado izquierdo: limita con el LOTE 11, con 4.24 ml.

4. LOTE 7 - REMANENTE

AREA TOTAL : 103.07 m²
PERIMETRICO : 97.20 ml.

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

- Por el Frente: limita con Ca. RAMIREZ, con 4.15, 1.00 ml.
- Por el lado derecho: limita con el LOTE 8, con 14.64 ml.



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



- Por el Fondo: limita con el LOTE 7A, LOTE 7B y LOTE 11, con 4.19; 14.51; 14.29; 1.00 ml.
- Por el lado izquierdo: limita con el LOTE 6, con 43.41 ml.

5. SERVIDUMBRE ANEXADA AL LOTE 7

AREA TOTAL : 42.92 m²

PERIMETRICO : 88.87 ml.

- Por el Frente: limita con Ca. RAMIREZ, con 1.00 ml.
- Por el lado derecho: limita con el LOTE 7, LOTE 7A, LOTE 7B, con 14.65; 14.52; 14.29 ml.
- Por el Fondo: limita con LOTE 11 con 1.00 ml.
- Por el lado izquierdo: limita con el LOTE 6, con 43.41 ml.



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todo acto Administrativo o resolución que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Titular del Presente Predio a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Catastro y Control Urbano, Gerencia de Asesoría Legal, y demás Áreas de ésta Municipalidad Distrital, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA

C P C. César Augusto Salazar Carpio
Alcalde